



DICTAMEN 001-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

Al ser las 19:31 horas del 08 de enero de 2024, sesionó la Comisión Especial para el Nombramiento en Propiedad de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto. Estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Víquez Jiménez	Regidora
José Alejandro Araya Jiménez	Regidor
Daniel Vargas Jara	Regidor
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i.

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo los siguientes puntos: 1. COMPROBACIÓN DEL QUORUM. 2. CONSURSO INTERNO PARA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE LA SECRETARIA(O) DEL CONCEJO MUNICIPAL (TM2A). Asunto que fue trasladado a esta Comisión mediante acuerdos aprobados en forma definitiva por el Concejo Municipal. Por moción presentada por el Regidor Daniel Vargas Jara, se adiciona el punto 3. a esta agenda, denominado Carta Señora Yesenia Alvarado; adición que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 01 de agosto de 2023 mediante oficio número OF-SCM-004-2023, la señorita Hazel Cordero Montero; secretaria del Concejo Municipal de Río Cuarto presento carta de renuncia y el último día de labores fue el 09 de agosto del presente año.
2. Que en fecha 01 de septiembre ingresó la señora Ivania Marcela Bolaños Alfaro a ocupar de forma interina la plaza de Secretaria del Concejo Municipal (TM2A)
3. Que en la sesión ordinaria número 243-2023, celebrada el 18 de diciembre del 2023, Artículo VI acuerdo 07, el Concejo Municipal acordó:

“POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Prorrogar por dos meses o hasta que se tenga nombrada en propiedad a la persona que ocupará esta plaza en forma definitiva; el nombramiento interino de Ivania Marcela Bolaños Alfaro cédula 2 0575 0889, para la plaza vacante de Secretaría del Concejo Municipal, prórroga que rige a partir del 01 de enero del 2024.
2. Se solicita y autoriza a la alcaldía a hacer los trámites respectivos para la prórroga del nombramiento interino de la secretaria del

Concejo.

3. Instar a la Comisión Especial para el Proceso de nombramiento de la secretaría del Concejo Municipal de Río Cuarto, conformada por los señores regidores Daniel Vargas, Julia Víquez y Alejandro Araya, a iniciar con el procedimiento para el concurso Interno de la plaza de Secretaría de Concejo Municipal de La Municipalidad de Río Cuarto”

4. Que en la sesión número 247 celebrada el 08 de enero de 2024 el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó trasladar a esta Comisión Especial la carta presentada por la señora Yesenia Alvarado Villalobos, la cual versa sobre el nombramiento interino de la funcionaria Bolaños Alfaro en la plaza vacante de Secretaria del Concejo Municipal (TM2A).
5. Que por moción presentada por el Regidor Daniel Vargas Jara se incorporó como punto a tratar en la sesión de Comisión celebrada el día de hoy-08 de enero de 2024- la carta presentada por la señora Alvarado Villalobos.
6. Que se encuentra presente en esta sesión la funcionaria Lic. Aurora Fallas, en calidad de Asesora de Comisión. Debido a las funciones que desempeña como Encargada Administrativa de Talento Humano a.i.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Código Municipal establece que el Concejo Municipal es el órgano competente para realizar el nombramiento de la Auditoría Municipal y de la Secretaría del Concejo Municipal, tal y como se establece en el inciso f) del artículo 13 del Código Municipal. Por lo cual, el Concejo Municipal le confirió a esta Comisión Especial la realización y ejecución de todos los procedimientos necesarios para el nombramiento en propiedad de la plaza de Secretaria del Concejo Municipal (TM2A).

El artículo 137 del Código Municipal establece las opciones con las cuales se deben llenar las plazas vacantes que se encuentren vacantes. La primera opción es la realización del ascenso directo del funcionario calificado que sea del grado inmediato, sin embargo, en el panorama actual de la Municipalidad de Río Cuarto esto no se puede realizar dado que no hay personas funcionarias del grado inmediato inferior a la Secretaría del Concejo Municipal; produciéndose así una inopia. Al darse esta inopia, el inciso b) del artículo en mención indica que de ocurrir una inopia se convocará a un concurso interno entre las personas funcionarias del ente municipal. Por lo que este es el paso a seguir en virtud de la existencia de la inopia mencionada.

Al ser el nombramiento de personal un aspecto que requiere de conocimiento técnico, es necesario que esta Comisión cuente con colaboración y asesoría para elaborar una propuesta de Bases y Condiciones para el Concurso Interno para el nombramiento en propiedad de la plaza de la Secretaría del Concejo Municipal. Debido a lo cual se considera acertado solicitar a la Administración Municipal su colaboración con la elaboración de la propuesta de bases y condiciones para el concurso en mención. Las cuales serán sometidas a conocimiento y aprobación de dichos lineamientos. Se considera que el tiempo de 20 días hábiles es prudencial para la realización de lo que se solicita.

Al respecto la funcionaria Fallas Lara emitió – en sus calidad de Encargada de Talento Humano a.i. la posibilidad de la Administración de realizarlo lo solicitado si así lo tiene a bien el Concejo Municipal.

SEGUNDO: La señora Yesenia Alvarado Villalobos presentó ante la Plataforma de Servicios una petición de información que trata sobre el nombramiento de la señora Ivania Marcela Bolaños Alfaro. Por cuanto, se brinda la información necesaria al Concejo Municipal para dar respuesta a la solicitud de información realizada por la señora Alvarado Villalobos. La información se brinda en el mismo orden en que fueron planteadas sus peticiones.

1. Información con respecto al nombramiento de la Señora Secretaria municipal. Cuenta con los atestados que se requieren para fungir en el puesto? [sic]
Respuesta. Sí cumple con los atestados como se confirmó en las recomendaciones que realizó esta Comisión y en el Currículum presentado por la señora Ivania Marcela Bolaños Alfaro.
2. Solicito copia de la acción de personal de la actual Secretaria Municipal.
Respuesta. La Acción de Personal se encuentra en resguardo de la Administración Municipal por lo que se le solicita a la Alcaldía responder este requerimiento y aportar la copia correspondiente.
3. Solicito copia debidamente certificada del acuerdo municipal y su votación donde se reelegió a la secretaria para seguir ocupando el puesto.
Respuesta. En apego a ley se realizaron las dos prórrogas anteriores por parte del Concejo Municipal. El nombramiento es interino, ya que el concurso interno está en proceso.
4. Solicito copia debidamente certificada del CONCURSO INTERNO para la plaza de Secretaria Municipal.

Respuesta. El Concurso está en proceso de elaboración, por cuanto no se le puede enviar una copia de este. Con gusto se remitirá copia al realizar el concurso.

5. Solicito copia debidamente certificada del CONCURSO EXTERNO para el puesto de Secretaria Municipal y su publicación en el periódico oficial La Gaceta.

6. Señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya, solicito muy puntualmente me dé respuesta? Fue usted quién nombró "reeligio" a la Secretaria Municipal de forma directa y se puede hacer el nombramiento estando interina.

Respuesta. La respuesta a esta pregunta le corresponde a la Alcaldía Municipal y no a al Concejo Municipal. Se aclara que el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal y de la Auditoría compete al 100% al Concejo Municipal y escapa de la competencia de la Alcaldía, como se establece en el artículo 13 inciso f) del Código Municipal.

7. Solicito copia de la renuncia de la Regidora Ivania Marcela Bolaños Alfaro ante el TSE debidamente certificada.

Respuesta. Se adjunta copia de la renuncia certificada, así como, la copia certificada del resolución del Tribunal Supremo de Elecciones aceptando la renuncia planteada por la señora Ivania Marcela Bolaños Alfaro notificada al Concejo Municipal.

8. Solicito copia certificada de la oferta laboral, que presentó, la señora Ivania Marcela Bolaños Alfaro para ocupar el puesto de SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO.

Respuesta. Como se visualiza en la respuesta dada al punto 1. Los atestados (oferta laboral) presentados por la señora Bolaños Alfaro se adjuntan debidamente certificados.

9. Señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya pregunto? Y le solicito me dé respuesta. Siendo regidora Ivania Marcela Bolaños Alfaro le pidió ayuda a usted, para que se le diera, o adjudicara, el puesto Secretaria de Concejo Municipal.

Respuesta. Esta respuesta le corresponde al señor Alcalde.

10. De no haberse hecho, ni publicado, el "concurso interno y externo" le solicito de forma literal justificar la omisión, en aras de la transparencia.

Respuesta: Como se indica en las respuestas dadas a las peticiones 4 y 5, el Concurso Interno para el Nombramiento en Propiedad de la Secretaría del Concejo Municipal (TM2A) se encuentra en proceso de elaboración y por lo tanto no es posible realizar un Concurso Externo, al menos que se declare la inopinada del Concurso Interno. Situación que no se puede afirmar hasta la finalización de dicho concurso.

Con lo manifestado, se brinda al Concejo Municipal la información necesaria para dar la respuesta correspondiente al señora Alvarado Villalobos.

POR TANTO

Se acuerda, por unanimidad:

1. Recomendar al Concejo Municipal de Río Cuarto solicitar a la Administración Municipal la presentación de la propuesta de Bases y Condiciones para el Concurso Interno para el Nombramiento en propiedad de la plaza de Secretaria(o) del Concejo Municipal (TM2A).
2. Recomendar al Concejo Municipal otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles a la Administración Municipal para la presentación de la propuesta de Bases y Condiciones para el Concurso Interno para el Nombramiento en propiedad de la plaza de Secretaria(o) del Concejo Municipal (TM2A).
3. Tener por conocida la carta presentada por la señora Yesenia Alvarado Villalobos.
4. Sugerir al Concejo Municipal como texto base de respuesta a la consultante Alvarado lo manifestado en el punto Segundo de los considerandos.
5. Recomendar al Concejo Municipal dar respuesta a la señora Alvarado Villalobos utilizando el texto dispuesto por esta Comisión y se le remita copia de la contestación a la Alcaldía Municipal.

Al ser las 20:07 horas del 08 de enero de 2024 se concluye la discusión de este tema.



Julia Víquez Jiménez

José A. Araya Jiménez
Alejandro Araya Jiménez



Daniel Vargas Jara